Actualizándose

[Bloque 28: #s3]

Sección 3.ª Decisiones sobre el propio cuerpo

Subir

[Bloque 29: #a2127]

Artículo 212-7. Decisiones sobre el propio cuerpo.

La libre decisión de las personas es determinante en las cuestiones que puedan afectar a su dignidad, integridad y bienestar físico y mental y, en particular, en cuanto al propio cuerpo y a la salud reproductiva y sexual.

Subir

[Bloque 30: #tii]

TÍTULO II

Las instituciones de protección de la persona

Subir

[Bloque 31: #ci-2]

CAPÍTULO I

Disposiciones comunes

Subir

[Bloque 32: #a2211]

Artículo 221-1. Función de protección

Las funciones de protección de las personas menores de edad, de las que no pueden gobernarse por sí mismas, si no están en potestad parental, y de las que necesitan asistencia deben ejercerse siempre en interés de la persona asistida, de acuerdo con su personalidad, y van dirigidas al cuidado de su persona, a la administración o defensa de sus bienes e intereses patrimoniales y al ejercicio de sus derechos.

Subir